

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**ACUERDO MINISTERIAL NRO. MAATE-2023-120**

**Abg. José Antonio Dávalos Hernández**

**MINISTRO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, además de las atribuciones establecidas en la ley, corresponde a las ministras y ministros de Estado: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que** el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquiera forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...)”;*
- Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)”;*
- Que** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*
- Que** el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“La competencia es la medida en que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”;*
- Que** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. (...)”*

- Que** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 1007 de 04 de marzo de 2020, dispone: *“Fusionése el Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada “Ministerio del Ambiente y Agua”;*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 59 de 05 de junio de 2021, el señor Presidente de la República del Ecuador, cambió la denominación del Ministerio del Ambiente y Agua por *“Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica”;*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 709 de 02 de abril de 2023, el señor Presidente de la República del Ecuador designó al abogado José Antonio Dávalos Hernández como Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica;
- Que** mediante documento Nro. PN-CATF-2023-002-O, de 12 del septiembre del 2023, el Teniente de Policía Nacional, Carlos Alberto Tituaña Flores, solicitó lo siguiente: *“...se ejecute el requerimiento en relación al informe de fecha 27 de julio del 2023, emitido por parte de la Sra. Jefe de la Unidad Nacional de Inteligencia Ambiental (s). Con la finalidad de motivar a los diferentes servidores policiales, quienes colaboran con las acciones de inteligencia ambiental y así disminuir los diferentes delitos ambientales.”*
- Que** mediante documento Nro. MAATE-DA-2023-10917-E de 11 de octubre de 2023, el señor Carlos Alberto Tituaña Flores, Teniente de Policía Nacional del Ecuador, solicitó al señor Ministro de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en su parte pertinente, lo siguiente: *“(...) me permito agregar el siguiente listado detallado a continuación con la finalidad de motivar a los diferentes servidores policiales, quienes colaboran con las acciones de inteligencia ambiental y así disminuir los diferentes delitos ambientales (...);*
- Que** mediante Memorando Nro. MAATE-SPN-2023-1427-M de 06 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Patrimonio Natural remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el informe técnico Nro. MAATE-SNCFVS-2023-01 de noviembre de 2023, con respecto al apoyo brindado por las unidades de inteligencia y de protección del medio ambiente de la policía nacional, en los siguientes términos: *“(...) 5. CONCLUSIONES. El trabajo coordinado entre el MAATE y la fuerza pública (Unidades de Inteligencia de la Policía Nacional) ha entregado resultados que ha permitido judicializar las acciones en contra el tráfico ilegal de productos forestales, tráfico de vida silvestre y combate a las actividades mineras ilegales a nivel dentro y fuera de áreas protegidas.”*
- Que** mediante memorando Nro. MAATE-CGAJ-2023-1835 de 13 de noviembre de 2023, la Coordinación General de Asesoría Jurídica emitió informe jurídico favorable para la suscripción de la Máxima Autoridad.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Otorgar el presente RECONOCIMIENTO a los siguientes servidores policiales, por su arduo trabajo en la lucha frente a los delitos ambientales y contra la naturaleza y su colaboración con el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a través de acciones de inteligencia en beneficio del interés general de la nación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
CRNEL.	MERINO JARA MARIO GEOVANNY
TCNL.	GAVILANES PEREZ RODRIGO SANTIAGO

TCRNL.	MARTÍNEZ JACOME SANTIAGO ENRIQUE
TCRNL.	GUEVARA GUDIÑO WILIAN ROBERTO
MYR.	MUÑOZ ÁLVAREZ MAYRA ALEJANDRA
MYR.	AGUIRRE ORTEGA ANDRES SANTIAGO
MYR.	MARURI JATIVA JORGE LUIS
CPTN.	MALDONADO VIERA DIEGO SEBASTIAN
CPTN.	MUÑOZ GRANDES PAUL ANDRES
CPTN.	PONCE LLUMIQUINGA VICTOR FERNANDO
CPTN.	DIBUJÉS CISNEROS PAOLA DE LOS ÁNGELES
CPTN.	MIÑO MENCAS DARWIN DANILO
CPTN.	TULCÁN NARVÁEZ EDWIN ROBERTO
CPTN.	COBA BENALCÁZAR JOSÉ LUIS
CPTN.	GUERRON CASTILLO LORENA ELIZABETH
CPTN.	DE LA TORRE CASTILLO FAUSTO WLADIMIR
TNTE.	TITUAÑA FLORES CARLOS ALBERTO
TNTE.	TOAPANTA SHUNLA DENNYS OMAR
CPTN.	MONCAYO GARCIA JEFFERSON AUGUSTO
CPTN.	PROAÑO JACOME SANTIAGO ANDRES
CPTN.	SANTACRUZ VIVEROS ANGEL PATRICIO
CPTN.	BONILLA VILLAGOMEZ RICARDO VINICIO
CPTN.	BRAVO POLANCO VICTORIA KATHERINE
CPTN.	OLMEDO VACA JHONNY DAVID
TNTE.	RAMIREZ LARA FERNANDA CRISTINA
TNTE	TAPIA LOPEZ ZULEIMA BERENICE
TNTE	SALAZAR RIERA FABRICIO BOLIVAR
TNTE	DOMINGUEZ JARAMILLO MARCO NICOLAS
TNTE	ENRIQUEZ TAIPICANA LEONARDO RODOLFO
TNTE	MOLINA PARRALES ANDRES HERNAN
TNTE.	PEÑAFIEL LOPEZ MARJORIE VIVIANA
SBTE	TITUAÑA FLORES KEVIN ISRAEL
SBTE.	ÑAUPARI SIMBAÑA GEMA NATHALIE
SBTE.	GUAIGUA RIOA KATHERINE ESTEFANIA

SGOP.	ROMERO RODRIGUEZ PATRICIO IVAN
SGOP.	ANGULO RODRIGUEZ FREDY BAYARDO
SGOS.	SEVILLA BERMEO EDISON GIOVANNY
SGOS.	YASELGA BERNAL JHONNY FERNANDO
SGOS	SAMPEDRO ASTUDILLO ALEXANDRA CATALINA
SGOS	RAMIREZ PINENLA LUIS GERMAN
CBOS	SOTO GRANJA ARACELLY ELIZABETH
SGOS	PONCE LLUMIQUINGA HUGO RICARDO
SGOS	JARA MIRALLAS NELY AMARILYS
CBOP	PAGUAY CHASI VERONICA ALEXANDRA
SGOP	PINEDA GUIDO SANTIAGO
SGOP	CANDO CUBIÑA EDWIN ROBERTO
SGOP	CONDOY HERNANDEZ DARWIN FERNANDO
SGOS	CUENCA CHUQUIRIMA CARLOS FABRICIO
SGOS	FEJOO POZO DAVID GABRIEL
CBOS	SILVA VELASTEGUI JORGE RAMIRO
CBOS	HUATATOCA TANGUILA FABIAN LUIS
CBOS	GUANOLUISA CHILLAGANA DARIO JAVIER
CBOS	BALSECA VACA PAUL ANDRES
CBOS	SANTAMARIA CUENCA JOSELYN MAYRA
CBOS	PALACIOS PALACIOS OSCAR ADRIAN
POLI	SANCHEZ CORDOVA MARIO EFREN
CBOS	YUGSI QUISAGUANO VICTOR HUGO
CBOP.	ALDAS HERNANDEZ JESSICA VANESSA
SGOP.	AVILES USCA NELSON FERNANDO
CBOP.	COLLAGUAZO CUICAL SILVIA XIMENA
CBOP.	AYALA HUERTAS MARLE ELIZABETH
CBOP.	AYALA HUERTAS NELSON GUILLERMO
SGOP	YUGSI SHAMBE JORGE HERNÁN
SGOP	FERNÁNDEZ GUATO PABLO VINICIO
CBOP	CASA CHANCUSIG VÍCTOR ALFONSO
CBOP	VIANA CASTRO NELSON GUSTAVO

SGOP.	PORTILLA DIAZ ARMANDO FIDEL
CBOP.	CHASI VELASQUEZ NATALY ABIGAIL
CBOS.	CASTILLO REYES ERICK ADRIAN
CBOS.	GUANOCHANGA AMAGUAÑA CHRISTIAN DANIEL
POLI.	ELIZALDE TORRES JANETH DEL ROCIO
POLI.	JIMA JUMBO EDISSON FABIAN
SGOS.	MANZABA CANDELA PEDRO JAIME
CBOP	YASIG SIMALUISA WASHINGTON JAVIER
CBOP	MONTENEGRO MONTALVO JHONNY ALEXANDER
CBOP	GUERRERO RUIZ GUILLERMO MARCELO
CBOP	SANIPATIN MORALES OSCAR ANDRES
CBOP	MUESES LOPEZ JONATHAN VICENTE
CBOP	HERRERIA ESPINOSA WASHINGTON ENRIQUE
CBOP	FERNANDEZ QUIROGA MARIO XAVIER
POLI	MARTINEZ TRUJILLO LENIN ALEJANDRO
SGOS.	AGUACHELA SIMALUISA CHRISTIAN PATRICIO
CBOS.	COBA CORAL JONATAN RAMIRO
POLI	SOSA TIPAN ADERLY NICOLE
CBOS	YANCHAPANTA AIZAGA LUIS ALBERTO
CBOS	CHICAIZA LLUMITASIG JESSICA MISHHELL
POLI	REA VACA VIVIANA ELIZABETH
MYR.	ULLOA PEÑAFIEL VICENTE LEONARDO
TNTE.	CHILIQUEINGA HERNANDEZ DIANA VANESSA
SGOS.	LLANO SOLANO JESSICA ADRIANA
SGOS.	SARZOSA PAZ EDISON RAMIRO
SGOS.	GUALACATA CUSIN EDGAR DAVID
SGOS.	USIÑA JATIVA SEGUNDO SANTIAGO
CBOS.	ROJAS TORRES MARIA NARCISA
MAYOR	CÓRDOVA CORONEL FRANCISCO MIGUEL
CPTN	ARCOS FLORES CAROLINA ESTEFANIA
CPTN	ARCOS FLORES DANIEL ANDRES
CPTN	POZO ARELLANO JAIME SANTIAGO

TNTE	JAZMIN JAHAIRA CAIZA RIVERA
TNTE	MAILA MAILA JESSICA VANESSA
SBTE	ROJAS HERRERA DANIEL ALEXANDER
CBOP	CAZAR AVILA DIEGO XAVIER
CBOS	FLORES RUIZ MARIO RAUL
SGOS	CHAVEZ VERDEZOTO RAUL FERNANDO
CBOS	VILLAMARIN MENDOZA DAYANA ELIZABETH
SGOS	LLUMIQUINGA GUANOCHANGA NESTOR DAVID
CBOP	LEON PUNIN LILIANA PATRICIA
CBOP	CORREA PINZA SAHIRO ALCIDES
CBOS	IZA PAREDES SANDRA ELIZABETH
CBOS	FALCON ORTIZ MARIA JOSE
POLI	PUNGUIL QUILUMBAQUIN JOSELYN MAGALY
CBOS	PAREDES CHINGO MONICA FERNANDA
CBOS	QUINATOZA ZAQUINAULA ESTHELA MARGARITA

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** De la publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Unidad correspondiente.

**SEGUNDA.-** De la comunicación y publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Comunicación Social.

**TERCERA.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese. -

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de noviembre de 2023

**Abg. José Antonio Dávalos Hernández**

**MINISTRO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**